Calla, 10 de octubre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 10 de octubre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 607-2016-D/FCS.- Callao; 10 de octubre** **del 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 144-UI-FCS-2016 de fecha 10 de octubre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad en Enfermería En Centro Quirúrgico, elaborado por las Licenciadas Obregón Diestra Bianca Geraldine y Rojas Salazar Fianma Dayli.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad, titulado “**CLIMA LABORAL PERCIBIDO POR LAS ENFERMERAS EN EL SERVICIO DE CIRUGIA Y SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL DE VENTANILLA-2016”,** elaborado por las Licenciadas Obregón Diestra Bianca Geraldine,y Rojas Salazar Fianma Dayli, para optar el Título de Especialista en Centro Quirúrgico, a los siguientes docentes:

 **Mg. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Presidente**

 **Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Secretaria**

 **Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRGO Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

 **Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Calla, 10 de octubre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 10 de octubre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 608-2016-D/FCS.- Callao; 10 de octubre del 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 144-UI-FCS-2016 de fecha 10 de octubre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, elaborado por la Licenciada Valladares Benites Marisela Alejandra.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad, titulado “**Conocimiento del Personal de Enfermería en la Atención al Niño Quemado Agudo en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja-2016**, elaborado por la Licenciada Valladares Benites Marisela Alejandra,para optar el Título de Especialista en Enfermería Pediátrica, a los siguientes docentes:

 **Mg. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Presidente**

 **Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Secretaria**

 **Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRGO Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Calla, 10 de octubre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 10 de octubre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 609-2016-D/FCS.- Callao; 10 de octubre** **del 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 144-UI-FCS-2016 de fecha 10 de octubre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres, elaborado por las Licenciadas Isla Santana Elizabeth Magaly y Gutiérrez Chiquihuayta Giovanna.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad, titulado “**Calidad del cuidado que brinda la enfermera al paciente de emergencia del** **Hospital Nacional Dos de Mayo-2016**, elaborado por las Licenciadas Isla Santana Elizabeth Magaly y Gutiérrez Chiquihuayta Giovanna,para optar el Título de Especialista en Enfermería en Emergencias y Desastres, a los siguientes docentes:

 **Mg. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Presidente**

 **Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Secretaria**

 **Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRGO Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Calla, 10 de octubre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 10 de octubre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 610-2016-D/FCS.- Callao; 10** **de octubre** **del 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 144-UI-FCS-2016 de fecha 10 de octubre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad en Enfermería En Emergencias y Desastres, elaborado por la Licenciada Alama Cataño Patty Anny.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad, titulado “**Factores de Riesgo Sociales en la Infecciones Respiratorias Agudas en Niños Menores de 5 Años Hospitalizados en Observación de Emergencia del Hospital Marino Molina Sccpa**, **Comas Enero-Marzo del 2016**”, elaborado por la Alama Cataño Patty Anny ,para optar el Título de Especialista en Emergencias y Desastres, a los siguientes docentes:

 **Mg. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Presidente**

 **Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Secretaria**

 **Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRGO Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Calla, 10 de octubre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 10 de octubre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 611-2016-D/FCS.- Callao; 10 de octubre** **del 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 144-UI-FCS-2016 de fecha 10 de octubre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad en Enfermería En Cuidados Quirúrgicos, elaborado por las Licenciadas Mesías Flores Sonia y Manrique Loza Nathaly Lisset

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad, titulado “Nivel de Ansiedad de los Pacientes en el Preoperatorio de Prostatectomia y Nefretomìa en el Servicio de Urología del Hospital Nacional Arzobispo Loayza-2016”, elaborado por la Licenciada Mesías Flores Sonia y Manrique Loza Nathaly Lisset,para optar el Título de Especialista en Emergencias y Desastres, a los siguientes docentes:

 **Mg. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Presidente**

 **Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Secretaria**

 **Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRGO Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Calla, 10 de octubre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 10 de octubre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 612-2016-D/FCS.- Callao; 10 de octubre** **del 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 144-UI-FCS-2016 de fecha 10 de octubre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad en Enfermería En Cuidados Intensivos, elaborado por las Licenciadas Leyva Ramírez Paola Isabel, Rodríguez Fonseca Minoska Sadith y Huillca Chanca Paula Feliciana.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad, titulado “ Nivel de Sindrome de Burnout de las Enfermeras en la Unidad de Emergencia y Cuidados Crìticos del Hospital Guillermo Kaelin de la Fuente-Callao-2016””, elaborado por las Licenciadas Leyva Ramírez Paola Isabel, Rodríguez Fonseca Minoska Sadith y Huillca Chanca Paula Feliciana ,para optar el Título de Especialista en Cuidados Intensivos, a los siguientes docentes:

 **Mg. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Presidente**

 **Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Secretaria**

 **Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRGO Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Calla, 10 de octubre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 10 de octubre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 613-2016-D/FCS.- Callao; 10 de octubre** **del 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 144-UI-FCS-2016 de fecha 10 de octubre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad en Emergencias y Desastres, elaborado por las Licenciadas Anaya Llatance Martha Delia, Mesías Avalos María del Carmen Y Maldonado Tineo Naoyak Evil

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad, titulado “ ”elaborado por las Licenciadas Anaya Llatance Martha Delia, Mesías Avalos María del Carmen Y Maldonado Tineo Naoyak Evil ,para optar el Título de Especialista en Emergencias y Desastres, a los siguientes docentes:

 **Mg. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Presidente**

 **Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Secretaria**

 **Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRGO Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Calla, 10 de octubre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 10 de octubre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 614-2016-D/FCS.- Callao; 10 de octubre del 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 144-UI-FCS-2016 de fecha 10 de octubre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad en Centro Quirúrgicos, elaborado por las Licenciadas Gamarra Torres Jeny Claudia, Díaz Mendoza Cyntia Pamela y Huachillo Mejía Cleysi.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad, titulado “Aplicación de las Normas de Bioseguridad en Enfermeros que laboran en la Salas de operaciones de Emergencia y Cirugías programadas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Callao-2016” por las Licenciadas Gamarra Torres Jeny Claudia, Díaz Mendoza Cyntia Pamela y Huachillo Mejía Cleysi,para optar el Título de Especialista en Centro Quirúrgico, a los siguientes docentes:

 **Mg. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Presidente**

 **Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Secretaria**

 **Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRGO Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Calla, 10 de octubre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 10 de octubre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 615-2016-D/FCS.- Callao; 10 de octubre** **del 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 144-UI-FCS-2016 de fecha 10 de octubre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad en Emergencias y Desastres, elaborado por las Licenciadas Céspedes Tapia Diana Julia, Huamani Llanca Melissa Roberta y Larrea Quiroz Paola Vanessa

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad, titulado “Factores de Riesgos Laborables a los que encuentran expuesto el Personal de Enfermería de Emergencia del Hospital Municipal Los 0livos-2016”, elaborado por las Licenciadas Céspedes Tapia Diana Julia, Huamani Llanca Melissa Roberta y Larrea Quiroz Paola Vanessa,para optar el Título de Especialista en Emergencias y Desastres, a los siguientes docentes:

 **Mg. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Presidente**

 **Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Secretaria**

 **Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRGO Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Calla, 10 de octubre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 10 de octubre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 616-2016-D/FCS.- Callao; 10 de octubre** **del 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 144-UI-FCS-2016 de fecha 10 de octubre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad en Enfermería Intensiva, elaborado por las Licenciadas Injante Estrada Carmen Rosa y Hidalgo Dipas Ana María Angélica.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad, titulado “ **Conocimientos que tienen las Enfermeras sobre la Aspiración de Secreciones con Circuito Cerrado en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Nacional Dos de Mayo en el 2016**”, elaborado por las Licenciadas Injante Estrada Carmen Rosa y Hidalgo Dipas Ana María Angélica , para optar el Título de Especialista en Enfermería Intensiva, a los siguientes docentes:

 **Mg. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Presidente**

 **Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Secretaria**

 **Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRGO Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Calla, 10 de octubre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 10 de octubre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 617-2016-D/FCS.- Callao; 10 de octubre** **del 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 144-UI-FCS-2016 de fecha 10 de octubre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad en Emergencias y Desastres, elaborado por las Licenciadas Loarte López Rosa Isabel , Padilla Bautista Emily y Padilla Loarte Cerlinda

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad, titulado “**Actitud del Personal de Enfermería Frente a la Familia en Situación de Duelo en el Servicio de Emergencia del Hospital San José Callao-Diciembre 2016**”, elaborado por las Licenciadas Loarte López Rosa Isabel, Padilla Bautista Emily y Padilla Loarte Cerlinda, para optar el Título de Especialistas en Emergencias y Desastres, a los siguientes docentes:

 **Mg. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Presidente**

 **Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Secretaria**

 **Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRGO Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Calla, 10 de octubre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 10 de octubre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 618-2016-D/FCS.- Callao; 10 de octubre** **del 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 144-UI-FCS-2016 de fecha 10 de octubre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad en Centro Quirúrgico, elaborado por la Licenciada Chumpitaz Carrasco Melina Isabel

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad, titulado “Síntomas Mùsculoesquelèticos en el Personal de Enfermería del Centro Quirúrgico de la Clínica Oncosalud Lima. 2016”, elaborado por la Licenciada Chumpitaz Carrasco Melina Isabel , para optar el Título de Especialistas en Centro Quirúrgico, a los siguientes docentes:

 **Mg. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Presidente**

 **Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Secretaria**

 **Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRGO Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Calla, 10 de octubre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 10 de octubre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 619-2016-D/FCS.- Callao; 10 de octubre** **del 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 144-UI-FCS-2016 de fecha 10 de octubre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad en Emergencias y Desastres, elaborado por las Licenciadas Cárdenas Alfaro Lourdes Noemí, De los Ríos Vega Carmen Dalila y Gerónimo Rivas Ketty Milagros

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad, titulado “ **Nivel de Satisfacción del Profesional de Enfermería en el Servicio de Emergencia** **del Hospital Guillermo Kaelin** de la Fuente en el año 2016” elaborado por las Licenciadas Cárdenas Alfaro Lourdes Noemí, De los Ríos Vega Carmen Dalila y Gerónimo Rivas Ketty Milagros, para optar el Título de Especialistas en Emergencias y Desastres , a los siguientes docentes:

 **Mg. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Presidente**

 **Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Secretaria**

 **Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRGO Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Calla, 10 de octubre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 10 de octubre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 620-2016-D/FCS.- Callao; 10 de octubre** **del 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 144-UI-FCS-2016 de fecha 10 de octubre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad en Emergencias y Desastres, elaborado por la Licenciada Román Carranza Patricia Fiorela .

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad, titulado “ **Estilos de Afrontamiento al Estrés en Enfermeros del Servicio de Emergencia y Unidad de Terapia Intensiva Pediátricos del Hospital Nacional Docente Madre Niño “ San Bartolome” 2016,** elaborado por la Licenciada Román Carranza Patricia Fiorela , para optar el Título de Especialistas en Emergencias y Desastres , a los siguientes docentes:

 **Mg. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Presidente**

 **Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Secretaria**

 **Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRGO Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Calla, 10 de octubre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 10 de octubre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 621-2016-D/FCS.- Callao; 10 de octubre** **del 2016, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 144-UI-FCS-2016 de fecha 10 de octubre de 2016 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, elaborado por la Licenciada Salvatierra Mansilla Edith Carina.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el **Artículo 55º**.del mencionado reglamento dice a la letra *“El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*”;

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Designar como Jurado Revisor** del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad, titulado “ **Calidad de Atención que Brinda la Enfermera a los Niños Menores de 5 Años Hospitalizados en la Clínica Centenario-Julio 2016**” elaborado por la Licenciada Salvatierra Mansilla Edith Carina, para optar el Título de Especialista en Enfermería Pediátrica, a los siguientes docentes:

 **Mg. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Presidente**

 **Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Secretaria**

 **Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRGO Vocal**

2 Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica